



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010 celebrada el día viernes 27 de mayo del 2022; Informe n.º 115-2022-MDAACD/GAT (23-May-2022), presentada por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria; Opinión Legal n.º 0113-2022-MDAACD/GAJ (25-May-2022) presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los descuentos por regularización de deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales generados desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 52º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne; asimismo el artículo 41º de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, en atención a las facultades descritas precedentemente, los gobiernos locales se encuentran facultados para establecer políticas y estrategias que incentiven a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias, y de esta forma garantizar el financiamiento de servicios públicos a favor de la comunidad;

Que, mediante Informe n.º 115-2022-MDAACD/GAT (23-May-2022) la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los descuentos por regularización de deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales generados desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2022, con la finalidad de incentivar a los contribuyentes poder hacer la cancelación de sus deudas tributarias que mantienen de los años 2014 al 2022; y que del mismo modo obtendrán otros beneficios de participar en los sorteos que se tiene programado según el plan de trabajo para los vencimientos tributarios que corresponde al II, III y IV trimestre. Del mismo modo la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal n.º 0113-2022-MDAACD/GAJ (25-May-2022), declara procedente la aprobación del Proyecto de ordenanza Municipal antes señalada;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9º incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 9º inciso 6) del Reglamento Interno del Concejo, promulgado mediante Ordenanza Municipal n.º 005-2022-MDAACD/C; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los señores regidores, y con la dispensa de la presentación del dictamen, lectura y aprobación del acta;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDAACD/CM.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los descuentos por regularización de deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales generados desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2022, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás instancias administrativas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Germán González Huanani
ALCALDE (e)




MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Graciela Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL

